



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

**DIVISIÓN AFICIONADA
DEL
FÚTBOL COLOMBIANO**

CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES FEMENINO CATEGORIA UNIA

RESOLUCION NO 042

Agosto 30 de 2017

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 040 -16 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2017, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

Que la Comisión de disciplina avoco conocimientos de los siguientes

1º Informe Arbitral ACADEMIA VS CLUB FUNCODE.

2º. Reclamación Generaciones Palmeiranas

Que jugada la sexta fecha del grupo A, C, D la cuarta del grupo H, realizada los días 26 y 27 de agosto de 2017; fueron expulsadas las siguientes jugadoras:

Revisados los casos esta comisión

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Informe Arbitral ACADEMIA VS CLUB FUNCODE.

DECISION DISCIPLINARIA: CLUBA ACADEMIA F.C. Pérdida del partido contra FUNCODE por infracción de los artículos 83, literal d, Código Disciplinario y 84 del Reglamento General.

CONDUCTA: Alineación de la jugadora PEÑA FRANCO ADRIANA DEL PILAR comet # 2779621 quien se encuentra inhabilitada por acumulación de tres tarjetas amarillas.

Se advierte al club ACADEMIA F.C que, en caso de reincidir en esta infracción, serán expulsados del torneo, artículo 85 del Reglamento.

ARTICULO SEGUNDO. Reclamación Generaciones Palmeiranas

DECISION DISCIPLINARIA. Revisadas las planillas de juego y el sistema comet se rectifica la sanción de la jugadora **KAREN LORENA BALCAZAR**, y se confirma la sanción inicial de 3 partidos en la resolución # 032 de agosto 10 de 2017.

ARTICULO TERCERO: Suspender las jugadoras que relacionamos a continuación jugada la sexta fecha de los grupos A- C-D-, y la cuarta del grupo H.

ARTICULO CUARTO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la acumulación de Tres (3) tarjetas, da un partido de suspensión automática

GRUPO A.

2783162	TALENTOS CALDAS	MARTINEZ BUITRAGO, ANDREA FERNANDA	1 partido
		Desaprobar acciones o palabras	

GRUPO C-

2785171	U SERGIO ARBOLEDA	ZAMUDIO GONZALEZ, MARIA FERNANDA	1 partido
---------	-------------------	----------------------------------	-----------

Retardar la reanudación del juego

2779364	U SERGIO ARBOLEDA	MURILLO REY, KAREN JULIETTE	2 partidos
---------	-------------------	-----------------------------	------------

Lenguaje ofensivo y grosero



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

**DIVISIÓN AFICIONADA
DEL
FÚTBOL COLOMBIANO**

GRUPO D

2935518	IPANEMA FUTBOL CLUB	GUTIERREZ CHAVARRO, MARIA ALEJANDRA	1 partido
2865511	FUNCODE	GUTIERREZ MORA, LAURA FERNANDA	2 partido
2865554	FUNCODE	SALDARRIAGA HORTUA, DANIELA	2 partido

GRUPO H

3603598	REAL BUCARAMANGA	BECERRA SUAREZ, ESTEFANY LIZETH	1 partido
1793722	REAL BUCARAMANGA	AMADO LOPEZ, ARNOLD ANDRES	3 partidos

ARTICULO QUINTO La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de tres (3) días.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de agosto 2017

COMISION DISCIPLINARIA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA

DARIO RAMIREZ SERNA

agcch